

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
ATRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA DE LA PAZ Y
CORRESPONSABILIDAD
Emite la siguiente**

CONVOCATORIA:

Este Programa está dirigido a **todas las personas** que habitan en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

A) Personas mayores de 18 años desempleadas o que su ingreso familiar no le alcance a cubrir sus necesidades básicas.

B) Personas Físicas mayores de edad titulares de los comercios locales que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales, ni que exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia.

Considerando

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4º, 25 y 26, apartado A, 41 Base III, Apartado C, párrafo 2, 109, fracción III y 115, fracción II, 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones V, VI y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2º, 4º y 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 5, 6, 25, 26, 37, fracciones I, II y III, 38, 39, 40, fracciones XI, XIX, XXII y XXIX, 71, fracciones I, II, IV, V, IX, X, XII, XIII 97, 98, 100, y 101 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Objetivos

Promover la economía solidaria de la población compensando los ingresos a las personas que perdieron sus empleos o sufrieron una disminución en sus ingresos, así como el aumento de ventas de los comercios minoristas y la mejora de los espacios públicos, a través de estrategias de corresponsabilidad social que permitan compensar los efectos económicos y sociales post pandemia.

Características del apoyo Apoyo a Brigadistas

El apoyo a los brigadistas se entregará como resultado de acciones que realice en favor de la comunidad, se entregarán en forma de un Tlajovale, que tendrán un valor equivalente a los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 MN).

El Tlajovale deberá ser canjeado en los comercios locales autorizados por el Programa por productos alimentarios o de necesidades básicas para cada uno de los beneficiarios brigadistas como productos de limpieza, alimentos, agua, leche, entre otros.

El Tlajovale no podrá canjearse por comida chatarra, bebidas que contengan alcohol o cigarrillos.



Apoyo a Comercios Locales

Las y los titulares de las licencias de giro del comercio local serán los beneficiarios del apoyo consistente a la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) o \$40,000.000 (Cuarenta mil pesos 00/100 MN), según la capacidad de su comercio y la solicitud de inscripción al Programa "Chamba para todos" que sea llenada por el comercio, dicha cantidad se recibirá vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para proveer productos para ser canjeables por las y los brigadistas.

Los comercios locales beneficiarios del programa podrán acceder en un año de ejercicio fiscal hasta por la cantidad de \$80 mil pesos, según su capacidad de operación y la elección de las bolsas que se dispongan. Inscripción al Programa "Chamba para todos" que sea llenada por el comercio.

Bases

El periodo de registro se realizará en las fechas que estipule la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad y la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad a cargo conforme las necesidades propias del programa, estableciendo así, un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

A) Para solicitantes en modalidad de Brigadista

- 1 - Persona física, mayor a 18 años.
- 2 - Residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 3 - Personas que necesiten mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de mejorar el entorno de su comunidad.

B) Para solicitantes en modalidad de Comercios Locales:

- 1 - Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2 - Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo de franquicia.

Criterios de selección:

Requisitos de Inscripción

- a) Para solicitantes en modalidad de brigadista, se podrán seleccionar hasta 11,200 personas como beneficiarias:

Se otorgarán conforme al orden en que registraron sus solicitudes con los requisitos completos.

- b) Para solicitantes en la modalidad de comercio local, se podrá seleccionar hasta 200 personas como beneficiarias.

En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme el orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos, siempre y cuando el comercio en alguno de los ejercicios fiscales anteriores no se haya cancelado su participación por alguno de los causales de baja mencionados en las Reglas de operación.



Los criterios de selección se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

A) Para la modalidad de Brigadista, las personas interesadas deberán presentar:

- 1.Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.
- 2.Copia de la identificación oficial vigente con fotografía.

B) Para la modalidad de Comercios Locales, las personas interesadas deberán presentar:

- 1.Formato de registro oficial debidamente llenado y firmado en las modalidades establecidas en la convocatoria.
- 2.Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.Copia de licencia municipal vigente con giro de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini super, tortillería o similares del comercio local que participará en el Programa.
- 4.Cuenta bancaria expedida por una institución bancaria que contenga la clabe interbancaria para la transferencia a la o el titular de la licencia de giro, o bien, al familiar que designe.
- 5.En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado con la o el titular de la licencia de giro comercial.
- 6.En su caso carta de designación de beneficiario firmada por el titular del comercio local y el familiar designado como beneficiario.
- 7.En su caso, copia de una identificación oficial con fotografía vigente del familiar designado por la o el titular de la licencia de giro del comercio local.
- 8.Fotografía visible de la fachada del comercio mientras está en servicio.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al Programa cuando el o la titular de la licencia de giro esté imposibilitado para abrir una cuenta a su nombre.

Más informes y contacto:

Horario: 9:00 a 15:00 horas. www.tlajomulco.gob.mx

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del presente programa.

"La ejecución del programa está sujeta al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 06 febrero del 2024

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO